

## *Consejo Superior*

*Acuerdo no. 016 - 24 de octubre de 2023*

*“Por medio del cual se renueva el período del Rector de la Universidad Católica de Pereira al Presbítero Behitman Alberto Céspedes De los Ríos”*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en los Estatutos de la Universidad artículo 12, literal “p”, y

### *Considerando:*

Que le corresponde al Consejo Superior de la Universidad elegir al Rector de terna presentada por el Obispo de la Diócesis de Pereira, en sesión que él mismo convoca y preside.

Que en sesión del día 19 de octubre de 2023, según consta en Acta No. 007 de 2023, los miembros del Consejo Superior evaluaron la gestión, avance y modernización de los procesos de la Universidad, cumplimiento de metas y objetivos institucionales, manejo interno de las políticas y directrices institucionales, administración de los recursos financieros, entre otros aspectos necesarios, y se ha considerado no presentar terna para elegir al nuevo rector y someter a votación la reelección del rector actual.

Que los miembros del Consejo Superior han resaltado la notable y sobresaliente gestión del Rector y por lo tanto califican la gestión del Presbítero Behitman Alberto Céspedes De los Ríos, como sobresaliente, con un ejemplo de dedicación, persistencia, calidad humana, firmeza e inteligencia puesta al servicio de la Universidad y de la verdad.

Que mediante elección unánime de los miembros del Consejo Superior, se reeligió al Presbítero Behitman Alberto Céspedes De los Ríos como Rector de la Universidad por un período adicional.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

### *Resuelve:*

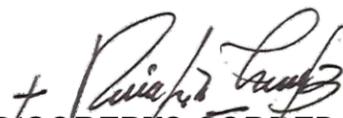
ARTICULO 1°: Reelegir como Rector de la Universidad Católica de Pereira al Presbítero Behitman Alberto Céspedes De los Ríos.

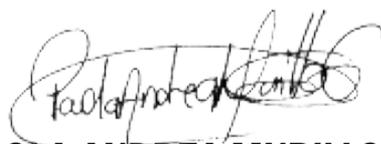
ARTÍCULO 2°: El periodo de nombramiento del Rector será por un término de cuatro (04) años como lo mencionan los estatutos y tendrá efectos a partir del 05 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### *Publíquese y cúmplase*

Dado en Pereira a los 24 días del mes de octubre de 2023.

  
**+RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ**  
**Gran Canciller**  
**Presidente**

  
**PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA**  
**Secretaria General**

